

VISTOS:

1. El contrato de Ampliación Servicio de arriendo de software y Toma de Inventario Para la Municipalidad de Temuco, celebrado entre esta última y la sociedad Ambiado y Hernández Limitada, mediante escritura pública de fecha once de enero de dos mil trece. **Propuesta Pública N° 114-2012: "Arriendo de Software y toma de Inventario para la Municipalidad de Temuco"**.

2. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de Ampliación Servicio de arriendo de software y Toma de Inventario Para la Municipalidad de Temuco, celebrado entre esta última y la sociedad Ambiado y Hernández Limitada, mediante escritura pública de fecha once de enero de dos mil trece, por el cual esta última se obliga a **aumentar en 40.000 las Unidades Adicionales para toma de Inventario.**

2. El precio que la Municipalidad de Temuco, se obliga a pagar a la sociedad Ambiado y Hernández Limitada, por la ampliación de contrato es la suma única y total de \$ 14. 600.000.- correspondiendo la suma de \$ 365 por unidad adicional.

3.- El Plazo original pactado para la toma de inventario, 24 de diciembre de 2012, se modifica estipulándose **el día 28 de febrero de dos mil trece**, como plazo final para la entrega de inventario.

4.- El Contrato que se aprueba, se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MRA



- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 257 /2013

PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2013

**AMPLIACION SERVICIO DE ARRIENDO DE SOFTWARE Y TOMA DE
 INVENTARIO PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

AMBIADO Y HERNÁNDEZ LIMITADA

&Ambiado.amp/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **once** de Enero del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde (S) don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de identidad

número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco y por la otra, la sociedad **AMBIADO Y HERNÁNDEZ LIMITADA**, Rol Único Tributario Número setenta y seis millones ciento treinta y nueve mil cinco guión ocho, representada por don **WALTER PRESCILIANO AMBIADO RODRIGUEZ**, chileno, divorciado, ingeniero, Cédula de Identidad número

ambos domiciliados en calle

Concepción, de paso en ésta; todos mayores de edad que acreditan su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante escritura pública de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil doce, la Municipalidad de Temuco y la sociedad Ambiado y Hernández Limitada, celebraron un contrato de arriendo y prestación de servicios, resultante de la **Propuesta Pública número ciento catorce dos mil doce: "Arriendo de Software y toma de Inventario para la Municipalidad de Temuco"**. El contrato referido fue aprobado por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos noventa de fecha siete de diciembre de dos mil doce. **SEGUNDA:** Las Bases Administrativas en su artículo quince facultan a las partes para efectuar modificaciones al contrato. Por este acto e instrumento los comparecientes vienen en ampliar el contrato de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil doce, en el sentido de **augmentar en cuarenta mil las unidades adicionales para toma de inventario** en el Departamento de Educación. **TERCERA:** El precio que la municipalidad pagará por especie, será la suma de **trescientos sesenta y cinco pesos**. La suma total a pagar por ampliación de contrato es de **catorce millones seiscientos mil pesos**, impuestos

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



incluidos y sin ningún tipo de reajuste. El pago de la suma referida se efectuará mensualmente, según avance efectivo de la toma de inventario contratada, previa presentación de la factura correspondiente, acompañada de un informe de la sociedad, visado por la Unidad Técnica. **CUARTA:** Del mismo modo y como consecuencia de esta ampliación, el plazo original pactado para la toma de inventario, el día veinticuatro de diciembre de dos mil doce, se modifica, estipulando las partes que el plazo de vigencia del contrato se extiende **hasta el día veintiocho de febrero de dos mil trece.** **QUINTA:** En todo lo no modificado por el presente acto e instrumento, se mantiene vigente lo dispuesto en el contrato celebrado entre las partes comparecientes, mediante escritura pública de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil doce. **SEXTA:** En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone a la Sociedad, esta hace entrega de un Deposito a la Vista número cero cero uno cero dos nueve guión uno, del Banco de Chile, por un monto de setecientos treinta peso. **SEPTIMA:** La personería de don **EDUARDO CASTRO STONE**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio Número Uno de fecha dos de enero de dos mil trece. **OCTAVA:** La Personería de don **WALTER PRESCILIANO AMBIADO RODRIGUEZ**, para representar a la sociedad Ambiado y Hernández Limitada, consta de escritura pública de constitución de sociedad de fecha veinticuatro de febrero de dos mil once, otorgada ante Notario Público de Concepción don Ramón García Carrasco. Personerías tanto del Alcalde Subrogante como del representante de la contratista no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- **NOVENA:** Las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento. **DECIMA:** Los gastos

notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la Sociedad Ambiado y Hernández Limitada. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ~~doscientos~~ cincuenta y siete.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-


MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


WALTER PRESCILIANO AMBIADO RODRÍGUEZ
En rep: AMBIADO & HERNÁNDEZ LIMITADA

76.139.005-8



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 18 ENE 2013

